

SUPERNOTA

CONCECIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

Profesor: José Augusto Gonzalez

Materia: DERECHO ADMINISTRATIVO

Grado: 4to cuatrimestre

03/12/2023

Alan Francisco Gallegos
Morales



CONCECIÓN Y SERVICIO PÚBLICO



4.1 TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONCECIÓN
El termino de concesion puede significar varios contenidos, ya que es el acto administrativo discrecional por medio del cual la Autoridad Administrativa faculta a un particular.

4.2 DEFINICIÓN, ELEMENTOS Y CLASIFICACIÓN

Es el negocio juridico publico que supone la atribución por una Administración pública a uno o más sujetos de determinadas facultades, derechos o deberes de los que anteriormente carecía.



4.2 DEFINICIÓN, ELEMENTOS Y CLASIFICACIÓN

- Caracter exclusivo
- Caracter originario
- Control por la administración concedente

4.3 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONCECIÓN

- Teoría del contrato administrativo, considera que la concesión se produce a través de un acuerdo de voluntades.



- Ley de Navegación y Comercio Martitimos.
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Federal de Aguas
- Ley Federal de Caza
- Ley de la Reforma Agraria

4.4 BASE CONSTITUCIONAL

El otorgamiento y funcionamiento de las concesiones deben estar determinados en la ley, toda vez que el ejercicio de los derechos del Estado, por los particulares, no puede quedar al arbitro de las partes , ya que se trata de interes público.

4.5 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONCECIÓN

- Técnica
- Financiera
- Al plazo
- A los derechos
- Obligaciones
- El rescate
- La reversión
- Derecho de reversión



CONCECIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

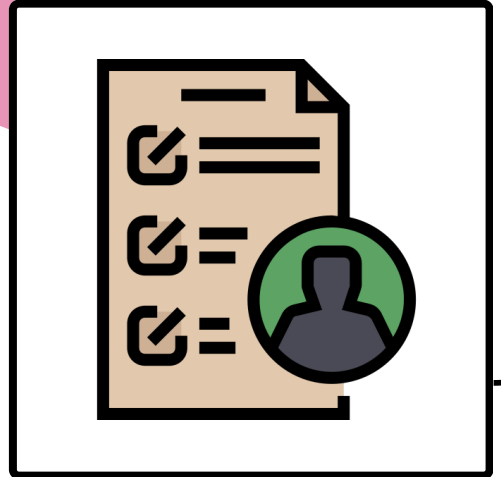


4.6 LA ASIGNACIÓN

La diferencia entre concesión y asignación reside únicamente en el tipo de destinatario del permiso, cuyo primer tipo corresponde a los permisos otorgados a los agentes económicos privados, y los segundos a los entes públicos

4.7 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La autorización, licencia o permiso es un acto administrativo por el cual se levanta o remueve un obstáculo o impedimento que la norma legal ha establecido para el ejercicio de un derecho de un particular.

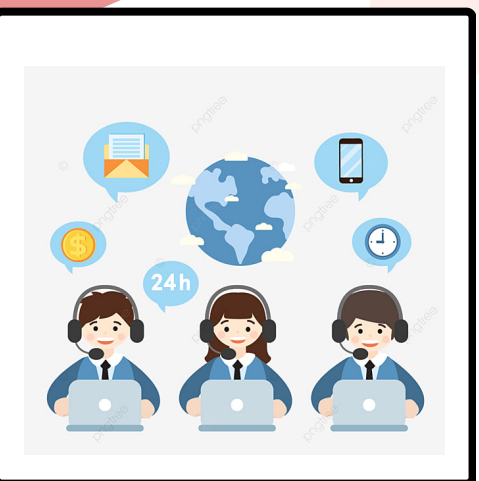
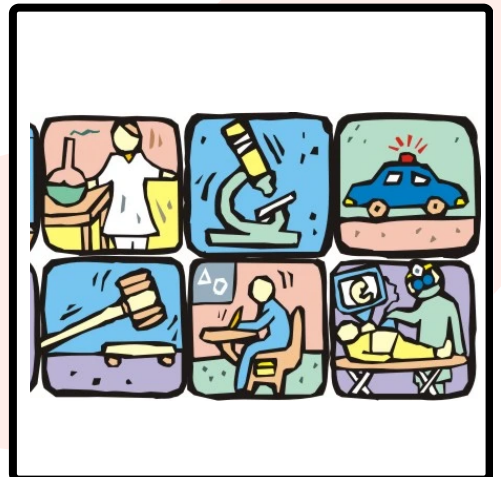


4.8 CONCEPTOS JURÍDICOS

- Supuesto jurídico: Hipótesis normativa, en sí el texto legal en sí mismo.
- Consecuencia de derecho: Es el nexo que una hipótesis normativa con la disposición.
- Hecho jurídico: Acontecimiento voluntario o no que produce efectos jurídicos.

4.9 EL SERVICIO PÚBLICO: EVOLUCIÓN, CONCEPTO Y ELEMENTOS.

- Es una actividad técnica que de manera general, uniforme, regular y continua, realiza el Estado por sí o a través de los particulares concesionarios, conforme a las disposiciones legales que la regulan.



4.10 CLASIFICACIÓN

- Domiciliarios
- Seguridad social
- Educación
- Telecomunicaciones
- Transporte
- Sistema de justicia
- Banca
- Regimen de correo
- Cementerios y servicios funerarios
- Recreación

4.11 REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

El derecho administrativo es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la Administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la Administración y otros sujetos.

